

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: LSC 2021-00279.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 024 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede (archivo 69), en aras de continuar con el trámite del presente asunto, se dispone requerir a la apoderada de la parte demandada, para que en el término de cinco (5) días, acredite la documental enunciada en auto del 28 de noviembre de 2022 (archivo 65). Es de advertir a la apoderada, que deberá contribuir con el desarrollo normal del proceso (num. 3 artículo 78 C.G.P.), ya que el aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúo que se encontraba prevista en el presente asunto, se dio con ocasión a la referida solicitud.

NOTIFÍQUESE


Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **788b0a76ddd57cdcaf00139084a41b267f4da5247dcaade6d4fb01f0f88cd23c**

Documento generado en 10/02/2023 12:02:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct